



DECRETO N° 1179

NEUQUÉN, 11 SEP 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11457 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de agosto de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

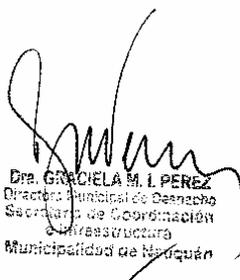
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11457, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2009, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Comisión Vecinal del barrio Santa Genoveva, en concepto de Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos, por las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-059-2561-0000 y 09-20-059-2663-0000; como así también se la exime de la que se genere en el futuro; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 12697-C-06).- SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

